



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Aprobar pago por legítimo abono por servicios de docentes de Lic. Tamara Cortes.

---

VISTO:

Que por EX-2024-00345134-UNC-ME#FO se tramita el pago de honorarios a la docente dictante en la Carrera de Especialización en Cirugía Bucal Máxilo Facial; y

CONSIDERANDO:

Que el día 08 de abril de 2024 y con una duración de 2 horas fue dictado el Teórico: "Búsqueda Bibliográfica"

Que para el dictado de la misma se convocó a la Lic. Tamara CORTÉS por su formación académica.

Que conforme surge el análisis de las actuaciones, no procede la suspensión de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido.

Que por lo tanto procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato.

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior No 05/12 Art.1º, confiere atribuciones para reconocer servicios.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción declarando de legítimo abono, los servicios prestados por la Lic. TAMARA CORTÉS, CUIL 27-24303464-2, en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología, en función de las atribuciones

conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º, por el dictado del teórico: *"Búsqueda Bibliográfica"*; con una duración de 2 hs.; a cursantes de la Carrera de Especialización de Cirugía Buco Máxilo Facial, el día 08 de abril del 2024, correspondiéndole la suma de \$ 14.000 (pesos catorce mil).

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado - Carrera de Especialización en Cirugía Buco Máxilo Facial y que el Área Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza No 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Tómesese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.